ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 001 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 209-2024		
TIPO DE CONVENIO:	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**	**NÚMERO DEL CONVENIO: No. 209-2024**
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL ROSAL NIT. 832.002.318-4	
ASOCIADO:	FUNDACIÓN GESTIÓN POR COLOMBIA NIT. 900.218.619-0	
OBJETO:	CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA FUNDACIÓN GESTIÓN POR COLOMBIA Y EL MUNICIPIO DE EL ROSAL PARA EL IMPULSAR CONJUNTAMENTE EL DESARROLLO DE EVENTOS MISIONALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.	
CDP INICIAL:	2024000524 DE 09/09/2024	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2024, POSTERIOR A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	HASTA EL QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2024	
VALOR DEL CONVENIO:	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($59.672.445)	

Entre los suscritos de una parte **JORGE MIKAN SALGADO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.626.256 de la ciudad de Bogotá D.C., en su calidad de alcalde Municipal y Representante Legal del **MUNICIPIO DE EL ROSAL**, con NIT. 832.002.318-4, cargo para el cual nombrado mediante acta de posesión No. 005 del 22 Diciembre de 2023 de la Notaría Única del Círculo de Subachoque y El Rosal y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3, Literal b) y por la ley 1551 de 2012 y quien para el presente CONVENIO se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra la por una parte, y por la otra la entidad sin ánimo de lucro **FUNDACIÓN GESTIÓN POR COLOMBIA** identificada con NIT. 900.218.619-0, representada legalmente por **ANDREA JOHANA SUAREZ AVENDAÑO** identificada con C.C. 1.030.571.553 quien actúa en nombre propio, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL ASOCIADO**; hemos convenido prorrogar el tiempo de ejecución del CONVENIO DE ASOCIACIÓN 209-2024, previa la siguientes:

CONSIDERACIONES:	
1.	Que el 18 de septiembre de 2024, entre el **MUNICIPIO DE EL ROSAL** y la lucro **FUNDACIÓN GESTIÓN POR COLOMBIA**, suscribió el convenio de asociación No. 209-2024 cuyo objeto es: "CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA FUNDACIÓN GESTIÓN POR COLOMBIA Y EL MUNICIPIO DE EL ROSAL PARA EL IMPULSAR CONJUNTAMENTE EL DESARROLLO DE EVENTOS MISIONALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL."
2.	Que el CONVENIO que se suscribió cuenta con soporte presupuestal según el certificado de disponibilidad presupuestal inicial.
3.	Que el alcance del objeto se pacto en la clausula segunda
4.	Que las condiciones técnicas exigidas se pactaron en la cláusula tercera
5.	Que los aportes se pactaron en la cláusula sexta, de la siguiente manera *"Aportes del Municipio por la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($44.866.500.oo), que cuenta respaldo en la disponibilidad presupuestal N°2024000524 de fecha 09/09/2024, valor que incluye impuestos, tasas, gravámenes y demás costos directos o indirectos que se llegaren a generar.* *Aporte del asociado por la suma de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($14.805.945). "*

6.	Que el valor del convenio se pactó en la cláusula séptima, por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($59.672.445). valor que incluye impuestos, tasas, gravámenes y demás costos directos o indirectos que se llegaren a generar.
7.	Que la forma de desembolsos se pactó en la cláusula octava
8.	Que el plazo de ejecución se pactó en la cláusula cuarta en el convenio, el cual se estableció hasta el quince (15) de diciembre de 2024, posterior a la firma del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización.
9.	Que LEYDI ESPERANZA LUQUE GOMEZ - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, SALUD Y EDUCACIÓN funcionario(a) del Municipio de El Rosal, en su calidad de supervisor(a) del CONVENIO No. 024-2024, presentó solicitud de fecha 13/12/2024 en la cual manifiesta los motivos que justifican la presente adición y prórroga al referido CONVENIO.
10.	Que la anterior prorroga implica valor adicional, y se efectúa de común acuerdo con la finalidad de lograr de manera exitosa la ejecución total del alcance del convenio

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:

Que en razón a las consideraciones señaladas y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar la presente adición y prórroga al Convenio de Asociación **No. 024 - 2024** el cual se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERO – ALCANCE DEL OBJETO

Modificar el alcance del objeto, para lo cual la cláusula segunda quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE. El alcance del objeto se determinó por los aportes de los integrantes del presente convenio, las cuales comprometen sus aportes en los siguientes términos:
El alcance del objeto se determinó por los aportes de los integrantes del presente convenio de asociación, las cuales comprometen sus aportes en los siguientes términos:

ÍTEM	DENOMINACIÓN
1	Semana de la Juventud
2	Reinado Adulta Mayor
3	Carrera de la Mujer
4	Expresa Juventud
5	Día Blanco

Nota 1: Las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios requeridos, serán ofertadas por el asociado en cantidades unitarias, como quiera que la ejecución se efectuará a monto agotable de acuerdo con la participación y desarrollo del evento. NOTA 2: Los valores de los bienes y/o servicios necesarios para la ejecución del proyecto se determinaron en el anexo técnico, de conformidad con la propuesta presentada por el asociado, la cual forma parte integral del presente convenio de asociación. NOTA 2: La ejecución del presente convenio de asociación se efectuará en El Municipio de El Rosal (Cundinamarca). NOTA 3: La destinación de los aportes se determinará para los bienes y/o servicios presentados por el asociado de acuerdo con los ítems del presente convenio de asociación.

Modificar las especificaciones técnicas, para lo cual la cláusula segunda quedará de la siguiente manera:

Las condiciones técnicas para la ejecución del presente convenio son las siguientes:

FICHA TÉCNICA 1

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

SEGUNDO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	Desarrollo Reinado Adulta Mayor, Semana de la Juventud, Carrera de la Mujer del Municipio de El Rosal 2024 **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN Y SERVICIO** **GRUPO/FAMILIA:** **CODIGO UNSPSC:** 93141500/80141607/ 80141902/ 90111603/ 80111600/ 81141601/ 93141701/ 90141502 **DESCRIPCIÓN:** Desarrollo y servicios sociales/ Gestión de eventos/ reuniones y eventos/ salas de reuniones banquetes/ servicios de personal temporal/ logística/ organizaciones de eventos culturales/ eventos culturales/ eventos competitivos Desarrollo logístico conjunto para el desarrollo del evento denominado Reinado Adulta Mayor, Semana de la Juventud, Carrera de la Mujer del Municipio de El Rosal 2024, el cual se efectuará en los siguientes aspectos:

ÍTEM	DENOMINACIÓN	ESPECIFICACIÓN
1	Semana de la Juventud	Ver Anexo No. 1
2	Reinado Adulta Mayor	Ver Anexo No. 1
3	Carrera de la Mujer	Ver Anexo No. 1
4	Expresa Juventud	Ver Anexo No. 1
5	Día Blanco	Ver Anexo No. 1

	Nota 1: Las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios requeridos, serán ofertadas por el asociado en cantidades unitarias, como quiera que la ejecución se efectuará a monto agotable de acuerdo con la participación y desarrollo de cada uno d ellos eventos.
TERCERO – APORTES	Modificar los aportes de las partes, para lo cual la cláusula sexta, para todos los efectos quedará de la siguiente manera: CLAUSULA SEXTA – APORTES: Aportes del Municipio por la suma de SETENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($73.032.760.oo), que cuenta respaldo en la disponibilidad presupuestal N°2024000524 de fecha 09/09/2024 y 2024000683 de 12/12/2024, valor que incluye impuestos, tasas, gravámenes y demás costos directos o indirectos que se llegaren a generar. Aporte del asociado por la suma de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($14.805.945).
CUARTO – VALOR	Adicionar el valor del convenio de asociación la suma de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($16.644.000) M/CTE para lo cual la cláusula del séptima quedará de la siguiente manera: **CLAÚSULA SÉPTIMA – VALOR DEL CONVENIO**. El valor del convenio asciende a la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($87.838.705) M/cte valor que incluye impuestos, tasas, gravámenes y demás costos directos e indirectos que se llegaren a generar con ocasión a la ejecución del CONVENIO.
QUINTO – DESEMBOLSOS	Los recursos del presente convenio de asociación se efectuarán de la siguiente manera: **DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL: A**) Un primer desembolso hasta por el valor de DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($16.765.620.oo) M/cte, por concepto de desarrollo conjunto de actividades a entera satisfacción del ítem 1 denominado reinado adulto mayor de conformidad con el anexo No 01, previa presentación de: 1) Aprobación de las Pólizas 2)

	Suscripción del acta de inicio por las partes 3) Cuenta de cobro, factura y/o equivalente 4) Certificación de parafiscales, 5) Informe de ejecución de cada uno de los ítems señalados en la ficha técnica *(Correspondiente a cada evento),* junto con todos los soportes de la realización del objeto contractual e informe detallado de cada evento y su respectivo registro fotográfico**. B)** Un segundo desembolso hasta por el valor de DIEZ MILLONES TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($10.035.000.oo) M/cte, por concepto de desarrollo conjunto de actividades a entera satisfacción del ítem 2 denominado semana de la juvnetud de conformidad con el anexo No 01, previa presentación de: 1) Aprobación de las Pólizas 2) Suscripción del acta de inicio por las partes 3) Cuenta de cobro, factura y/o equivalente 4) Certificación de parafiscales, 5) Informe de ejecución de cada uno de los ítems señalados en la ficha técnica *(Correspondiente a cada evento),* junto con todos los soportes de la realización del objeto contractual e informe detallado de cada evento y su respectivo registro fotográfico **C)** Un tercer desembolso hasta por el valor de DIECIOCHO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($18.065.880.oo) M/cte, por concepto de desarrollo conjunto de actividades a entera satisfacción del ítem 3 denominado carrera de la mujer de conformidad con el anexo No 01, previa presentación de: 1) Aprobación de las Pólizas 2) Suscripción del acta de inicio por las partes 3) Cuenta de cobro, factura y/o equivalente 4) Certificación de parafiscales, 5) Informe de ejecución de cada uno de los ítems señalados en la ficha técnica *(Correspondiente a cada evento),* junto con todos los soportes de la realización del objeto contractual e informe detallado de cada evento y su respectivo registro fotográfico. **D)** Un cuarto y último desembolso hasta por el valor de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS ($28.166.360) M/cte M/cte, por concepto de desarrollo conjunto de actividades a entera satisfacción del ítem 4 denominado carrera de la mujer de conformidad con el anexo No 01, previa presentación de: 1) Aprobación de las Pólizas 2) Suscripción del acta de inicio por las partes 3) Cuenta de cobro, factura y/o equivalente 4) Certificación de parafiscales, 5) Informe de ejecución de cada uno de los ítems señalados en la ficha técnica *(Correspondiente a cada evento),* junto con todos los soportes de la realización del objeto contractual e informe detallado de cada evento y su respectivo registro fotográfico **DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL ASOCIADO:** Los recursos del asociado se desembolsarán o ejecutarán de acuerdo al aporte que se efectuará para cada ítem(evento), para lo cual en cada desembolso de los recursos del municipio deberá presentar informe de ejecución de los recursos aportados al presente convenio. En cualquier momento dentro del plazo de ejecución pactado en el presente convenio de asociación, la ejecución de sus recursos se verificará en el informe final. (Junto con todos los soportes). **NOTA 1:** El ASOCIADO con la suscripción del presente convenio de asociación acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajustaran al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor, menor o igual a 0,50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente convenio. **NOTA 2:** Los porcentajes por concepto de Impuestos, tasas y/o contribuciones se calcularán, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia.
SEXTA – PRÓRROGA	Prorrogar el plazo de ejecución del CONVENIO DE ASOCIACIÓN **No. 024-2024** hasta el 30 de diciembre de 2024, para lo cual la cláusula segunda quedará de la siguiente manera: **CLÁUSULA: PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del presente convenio será hasta el 30 de diciembre de 2024, contados a partir de las suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

SÉPTIMO – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La adición solicitada se encuentra amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024000683 de 12/12/2024
OCTAVO – DOCUMENTOS	Forman parte integral del presente documento y obliga jurídicamente a las partes 1) solicitud y justificación de la prórroga y modificatorio de fecha 13 de diciembre de 2024, suscrito por el supervisor del convenio junto con anexos. 2.) Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con la ejecución de esta.
NOVENO – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:	En lo demás, las cláusulas del convenio principal conservan su vigencia y alcance.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia se firma en el Municipio de El Rosal - Cundinamarca, en la fecha 13 de diciembre de 2024.

POR EL CONTRATANTE:	**POR EL CONTRATISTA:**
FIRMA ELECTRÓNICA SECOP II	***FIRMA ELECTRÓNICA SECOP II***
JORGE MIKAN SALGADO	**ANDREA JOHANA SUAREZ AVENDAÑO** Representante Legal **FUNDACION GESTIÓN POR COLOMBIA**
ALCALDE MUNICIPIO EL ROSAL	**ASOCIADO**
Proyectó:	Kevin Javier Ladino Valbuena – Abogado contratista – Estrategias Colombia SAS
Reviso	Leydi Esperanza Luque Gómez – Secretaria de Desarrollo Social, Salud y Educación